DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
FECHA DE ELABORACIÓN:	MAYO DE 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Los referentes constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, el artículo 209 de la Constitución Política ídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno. En desarrollo de lo allí consagrado el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017 que entró a regir el 1 de junio de 2017 y Colombia Compra Eficiente publicó la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Que el artículo 311 de la Carta Política, establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Política- Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignes la constitución y las leyes.

Que el Alcalde Municipal de conformidad con el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, tiene como atribución "Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador¨.

Que el artículo 339 de la Constitución Nacional consagra que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley.

Las entidades territoriales, dentro de los lineamientos de la Constitución Política, goza de autonomía financiera para atender sus propios asuntos en intereses. Dentro del desarrollo normativo le ha sido otorgada la administración de diversas rentas y tributos que sirven para financiar las actividades propias de su funcionamiento y realizar las inversiones necesarias para atender las necesidades de la población. Precisamente este desarrollo normativo se ha adelantado en el marco del principio de legalidad de todas las actuaciones establecidas en la ley.

Teniendo en cuenta el objetivo y funciones generales de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente, se contempla el contribuir al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo del sector primario, el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural en armonía con todas las políticas nacionales, departamentales y regionales, articulando las cadenas productivas, técnica y económicamente desde el inicio de la producción y elaboración de un producto agropecuario, hasta su comercialización final, buscando el fortalecimiento de las cadenas de común acuerdo a nivel municipal que se constituya como una gran

oportunidad para los productores de Sibaté, la cual debe aprovecharse como estrategia de comercialización, divulgación y posicionamiento de nuestros productos a nivel Departamental, Nacional e Internacional.

Durante los últimos años, el municipio de Sibaté Cundinamarca, ha realizado gestiones para apoyar el sector, especialmente dirigidas a la mecanización del suelo, el fortalecimiento de cultivos, la disminución de costos de producción, el apoyo a la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas BPA, Buenas Practicas Ganaderas BPG y Buenas Prácticas de Manufactura BPM, apoyando los diferentes renglones en la producción, trasformación y agroindustria, con el fin de que generen mayores ingresos y vida útil al producto y atendiendo otros mercados donde la falta de una oferta constante no ha permito ser competitivos.

Una de las grandes problemáticas en el municipio es la falta de valor agregado en los productos; con el fin de abordarlo, la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente, ha venido desarrollando una serie de actividades y proyectos enmarcados dentro de las metas del plan de desarrollo "Sibaté nos inspira". Por medio de la adquisición de los bienes relacionados en este proceso contractual, se pretende mejorar las técnicas de transformación, brindando así un valor agregado de los productos finales, aplicando también el mejoramiento de su inocuidad, lo que a su vez permite acceso a nuevos canales de comercialización que redundan en el mejoramiento de los ingresos a los productores del municipio.

En concordancia con estos objetivos y con lo establecido en el Plan de Desarrollo, la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente debe materializar estos preceptos en el campo Sibateño, creándose la necesidad de utilizar los mecanismos contractuales para materializar el apoyo a quienes producen los alimentos. Lo anterior guarda concordancia con lo establecido en la Constitución Política, que en sus artículos 64 y 65 dispone:

"ARTÍCULO 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos".

ARTICULO 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras".

1.2 Los referentes legales

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 607 de 2000, en el Capítulo I, Artículo 1º que tiene por objeto, garantizar la asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria, Medio ambiental, asuntos de aguas y pesquera, al ordenar la prestación de los servicios de asistencia técnica directa rural por parte de los entes municipales, racionalizar y coordinar las actividades correspondientes con miras a asegurar la ampliación progresiva de la cobertura, calidad y pertinencia del servicio de asistencia técnica, así como el seguimiento, orientación y acompañamiento en la prestación del servicio por parte de las entidades del orden departamental y nacional, en condiciones que permitan la libre escogencia por los beneficiarios de dichos servicios.

Con la prestación de la asistencia técnica directa rural se crean las condiciones necesarias para aumentar la competitividad y la rentabilidad de la producción, en un contexto de desarrollo regional y en el marco de la internacionalización de la economía, a la par que se garantiza el acceso equitativo a los servicios estatales y a los beneficios de la ciencia y la tecnología a todos los productores rurales. Y en el Capítulo II, Artículo 4º, Literal a) Las entidades territoriales del orden municipal, de conformidad con la Ley 60 de 1993 o una posterior que la reforme y las disposiciones de la presente ley, financiarán el servicio de asistencia técnica directa rural, con el fin de garantizar su cobertura y calidad.

El Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

Que el Municipio de Sibaté, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "SIBATÉ NOS INSPIRA 2024 - 2028" inscrito en el Proyecto de Acuerdo No. 007 de 2024, en el banco de programas y proyectos de inversión pública municipal de la secretaria de planeación, Capitulo II Componente Estratégico – Modelo de Desarrollo, 2.1 **Líneas Estratégicas: Cultivamos competitividad** relacionados a continuación:

Nombre de los Programas: Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria.
Nombre de los Productos: Especies animales y vegetales mejoradas.
Apuestas: Fortalecimiento del campo.
Metas: 38 – Implementar una estrategia de mejoramiento genético en 3 especies (Bovinos, Porcinos y Ovinos)
Proyectos: 2024257400008 - Modernización e innovación social del campo en el municipio de Sibaté, Cundinamarca.

1.2. El Plan Anual de Adquisiciones – PAA

Esta necesidad se encuentra incorporada y se refleja de manera actualizada en el Plan Anual de Adquisiciones, contemplando la programación dentro de los procedimientos de adquisición de la Administración Municipal para el periodo asignado.

1.3. Justificación de la necesidad

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal "**Sibaté Nos Inspira 2024 – 2028**", la Administración ha definido como una de sus prioridades estratégicas el fortalecimiento de la conciencia, el conocimiento y la productividad agropecuaria, mediante la implementación de acciones integrales que involucren activamente a la comunidad. Dentro de estas acciones, se contemplan diversos proyectos y metas orientados a fomentar la conciencia, el conocimiento y la productividad agropecuaria. Estos esfuerzos buscan involucrar activamente a la comunidad, promover las buenas prácticas ganaderas, agrícolas y ser competitivos a partir del fomento de la asistencia técnica y el extensísimo rural, atendiendo oportunamente a necesidad de los usuarios de la Administración municipal.

De conformidad con las competencias asignadas a la administración municipal y en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, la Administración Municipal de Sibaté, a través de la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente, ha identificado la necesidad de adelantar la adquisición de semen bovino destinado al fortalecimiento del programa de mejoramiento genético bovino en el municipio.

Lo anterior obedece a que el sector ganadero constituye una de las principales actividades económicas del territorio, representando una fuente significativa de ingresos para pequeños y medianos productores rurales. Sin embargo, se evidencian limitaciones asociadas a la calidad genética de los hatos bovinos, lo cual incide negativamente en los índices productivos y reproductivos, afectando la competitividad, sostenibilidad y rentabilidad de las unidades productivas pecuarias del municipio.

En atención a esta problemática, resulta indispensable implementar estrategias orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario mediante la incorporación de biotecnologías reproductivas que permitan optimizar los procesos de mejoramiento genético bovino. En este sentido, la adquisición de semen bovino con altos estándares de calidad genética constituye un insumo esencial para la ejecución del programa institucional, orientado a mejorar progresivamente las características productivas, reproductivas y sanitarias del hato ganadero municipal.

La presente contratación se justifica en la necesidad de garantizar el acceso de los productores beneficiarios a material genético certificado y técnicamente evaluado, que contribuya al mejoramiento de parámetros asociados a producción láctea, ganancia de peso, fertilidad, adaptación al medio y resistencia sanitaria, impactando favorablemente la productividad y competitividad del sector.

Así mismo, la adquisición proyectada permitirá dar cumplimiento a las metas y líneas estratégicas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, particularmente aquellas orientadas al fortalecimiento del sector

agropecuario, el desarrollo rural sostenible, la seguridad alimentaria y el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población rural.

En consecuencia, se hace procedente y necesaria la celebración del respectivo proceso contractual para la adquisición de semen bovino, en tanto constituye una acción técnica y administrativamente pertinente, orientada al cumplimiento de los fines esenciales de la administración pública y a la satisfacción del interés general, mediante el fortalecimiento de la productividad ganadera y el desarrollo económico del municipio de Sibaté.

II. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SEMEN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO EN EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa No. 12 de 05 de mayo de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente, se utilizará la Codificación UNSPSC hasta el Cuarto Nivel para establecer de manera correcta la necesidad de la Entidad y generar un lenguaje común entre las partes que participan en este proceso de contratación, aclarando que solo existe la obligación para los proponentes de clasificarse hasta el Tercer Nivel. Por ello se tiene que la siguiente Clasificación UNSPSC que regirá el presente proceso de selección será:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
11000000	11130000	11131600	11131602	Semen
42000000	42120000	42121800		Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria

2.2. ALCANCE

El presente proceso contractual tiene por alcance la adquisición y entrega de semen bovino de alta calidad genética, debidamente certificado y proveniente de ejemplares con evaluación genética comprobada, destinado a la ejecución y fortalecimiento del programa de mejoramiento genético bovino adelantado por la Administración Municipal de Sibaté, en beneficio de los pequeños y medianos productores pecuarios del municipio.

La ejecución contractual comprenderá la adquisición material genético en óptimas condiciones de conservación, almacenamiento y transporte, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, sanitarios y de calidad exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones definidas por la entidad contratante.

El contratista deberá asegurar que el semen bovino entregado cuente con trazabilidad, registro y certificación expedida por laboratorio o centro de genética autorizado, acreditando las características zootécnicas, productivas y reproductivas de los ejemplares donantes, así como el cumplimiento de los estándares sanitarios aplicables.

Así mismo, la adquisición deberá realizarse conforme a las cantidades, características técnicas, cronograma y condiciones establecidas por la entidad, con el fin de garantizar la adecuada implementación de las jornadas y actividades de inseminación artificial contempladas dentro del programa municipal de fortalecimiento ganadero.

Con la ejecución del contrato se busca contribuir al mejoramiento progresivo de los indicadores productivos y reproductivos de los hatos bovinos beneficiarios, fortaleciendo la competitividad del sector pecuario local, promoviendo la transferencia tecnológica y apoyando el cumplimiento de las metas institucionales orientadas al desarrollo rural sostenible y al fortalecimiento del sector agropecuario del municipio de Sibaté.

2.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Municipio de Sibaté requiere mediante un contrato de suministro de semen para el programa de mejoramiento genético del municipio de Sibaté, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CONDICIONES TÉCNICAS: OBJETO: ADQUISICIÓN DE SEMEN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO EN EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA.			
ITEM	**RAZA**	**NOMBRE**	**CODIGO**
1	Angus Negro	Stellar	29AN2025
2	Ayrshire	VR Enjac	DNK 38558
3	Ayrshire	VR Veikee	FIN 48813
4	Ayrshire	VR Vesty	DNK 38290
5	Ayrshire	VR Virkild	DNK 38359
6	Ayrshire	Franchesco	30849
7	BON	Bonanza Pocareño Patriarca TE 009-2	BON031700
8	Brahaman Rojo	RG Smoking Gun Crue T.E.	MBR1228296
9	Girolando 5/8	Estalone Avalancha FIV WTF Da Estiva	1172-AR
10	Gyr	Cantalagua Sergio TE	MGY097129
11	Gyr	Nepal	29GL2130
12	Holstein	VH SismoPP	DNK 262634
13	Holstein	Jumble	551HO05495
14	Holstein	Bleu	551HO03934
15	Holstein	Hanford	94HO21761
16	Holstein	Pegasus Red	29HO0940
17	Jersey	VJ Kasino	DNK 305032
18	Jersey	Dealer	29JE4422
19	Jersey	Juiced	29JE4436
20	Jersey	Smaug	551JE01992
21	Jersey	Stone B	551JE01952
22	Pardo Suizo	Duramax	29BS3830

**Las cantidades a suministrar están sujetas a cambio por el supervisor del contrato.*

NOTA 1: Las cantidades varían de acuerdo con la necesidad de la secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente. Para efectos de la oferta, los proponentes deberán cotizar los ITEMS de forma individual.

NOTA 2: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, en general todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 3: El municipio, no reconocerá por consiguiente ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES EXIGIDAS.

1. El semen bovino ofertado deberá provenir de ejemplares reproductores con evaluación genética certificada, con trazabilidad verificable y respaldo de casas genéticas, laboratorios o centros de biotecnología animal legalmente autorizados y reconocidos.
2. El material entregado deberá garantizar parámetros mínimos de calidad, motilidad, concentración espermática, integridad celular y capacidad fecundante, conforme a estándares técnicos nacionales e internacionales aplicables para inseminación artificial bovina.
3. El contratista deberá garantizar la cadena de frío durante el transporte y entrega del material genético, asegurando su conservación en nitrógeno líquido o condiciones técnicas equivalentes que preserven la viabilidad biológica hasta el momento de la entrega efectiva a la entidad.
4. Las pajillas deberán entregarse en envases técnicamente adecuados, debidamente sellados, protegidos contra contaminación externa y organizados para facilitar su manipulación, almacenamiento y distribución.
5. El contratista deberá reemplazar, sin costo adicional para la entidad, cualquier unidad que presente deterioro, pérdida de viabilidad, defectos de conservación, inconsistencias en identificación o incumplimiento de especificaciones técnicas.
6. El OFERENTE deberá acreditar y aportar la respectiva resolución en cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA para la importación de material genético (semen – embriones) bovinos en Colombia.

NOTA 1: La entrega del material por parte del contratista se realizará de acuerdo con el cronograma de trabajo dispuesto por la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente, el cual será entregado por el supervisor del contrato a demanda.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE SUMINISTRO.

2.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO SUCEDA, contados desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y una vez se cumplan los requisitos de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2.5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:
Se desarrollará en el Municipio de Sibaté Cundinamarca en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y en los demás lugares que disponga el Supervisor del Contrato y se encuentren inmersos dentro del objeto a contratar.

2.5.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE., valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir, valor que se adjudicará en su totalidad, y se afectará por el sistema de monto agotable según los precios unitarios contratados.

En todo caso los oferentes tendrán en cuenta lo siguiente:

Nota No. 1: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial y la ejecución del mismo se llevara a cabo de acuerdo a los valores propuestos por precios unitarios fijos sin formula de reajuste para cada uno de los bienes, servicios o ítems OFERTADOS Y ADJUDICADOS.

Nota No. 2: Para efecto de la evaluación económica del presente proceso de selección se tendrán en cuenta los precios unitarios ofrecidos por los proponentes para cada ítem, los cuales no podrán exceder el valor estipulado por cada uno en el estudio de mercado del presente proceso contractual, so pena de ser rechazado.

Nota No. 3: Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación se mantendrán los precios fijos en pesos colombianos como son establecidos en la oferta presentada, no se aceptarán observaciones y/o reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta

2.5.4. FORMA DE PAGO:

La ENTIDAD pagará al Contratista el Valor Total del Contrato, en pesos colombianos, de la siguiente manera:

Se cancelará el valor de los suministros que se deriven de la futura contratación mediante pagos parciales mensuales los cuales serán el resultante de los suministros efectuados durante el mes respectivo, hasta agotar el valor del presupuesto, los cuales serán pagados previa presentación de los siguientes requisitos.

Requisitos para acceder al pago:

1. Factura relacionando cada uno de los bienes suministrados con valor unitario y valor total.
2. Documento de Entrada al almacén del material genético.
3. Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y comprobante de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Certificación Bancaria.

NOTA 1:

1. Sin perjuicio de los requisitos y documentos enunciados para cada pago, en cualquier tiempo, la entidad directamente podrá solicitar al CONTRATISTA cualquier información o documento complementario.

2. Los pagos que la Alcaldía Municipal se compromete a efectuar quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas vigentes aplicables, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

3. El pago se someterá a los protocolos y demás trámites administrativos establecidos para pago por parte de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca.

4. La no entrega, la entrega parcial, la indebida entrega, el mal diligenciamiento o información falsa o inexacta en los documentos y requisitos para pago generará la devolución de los mismos hasta su debida corrección y/o completo, cuestión que no generará intereses o el pago de compensación alguna en favor del Contratista.

5. Conforme con el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas deberán observar el Derecho de Turno y se someterán a éste.

2.5.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO
N/A

2.5.6 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente como supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Numeral 1 ° del Artículo 4 ° y el Numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Sibaté, son:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Suministrar los bienes objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informada a la Secretaría Supervisora de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de actividades adelantadas, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y régimen parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y al SENA) en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Subir cada uno de los informes a la plataforma SECOP II de manera puntual y ordenada.
8. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
9. Realizar el pago impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del

contrato.

12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Todas las demás obligaciones que el Municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Hacer entrega de las pajillas objeto del contrato, de acuerdo a cantidad requerida por la Supervisión del contrato en el lugar indicado cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas.
2. Entregar las pajillas con las características y razas descritas en la ficha técnica.
3. Hacer el respectivo ingreso al almacén municipal del material genético con los protocolos de refrigeración de las pajillas.
4. Presentar los informes cuando le sean solicitados por la supervisión.
5. Deben garantizar a la entrega que el material genético (pajillas) mantenga su conservación -196ºC Grados Celsius.
6. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio
7. Garantizar el transporte y la calidad del material genético, según la propuesta del contratista
8. Las demás propias del objeto del contrato y que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

2.6.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir las pajillas contratados a satisfacción.
3. Ejercer control de la ejecución del contrato, a través de la Secretaría supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos y satisfacción para pago.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de EL CONTRATISTA.
6. La Secretaría supervisora del contrato, dará a EL CONTRATISTA toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que del hace parte.

2.6.4. CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

a) MULTAS: en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.
2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. El pago de las sanciones podrá exigirse directamente por la Alcaldía si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.
4. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

2.4.9. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, la ALCALDÍA MUNICIPAL podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización.

En caso que LA ENTIDAD CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

III. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar, la cual no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selección a aplicar es de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, seguidamente la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se comunica que la entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, es decir se efectuará la verificación de requisitos habilitantes en relación con el proponente con el precio más bajo.

Se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que preceptúa lo siguiente: “Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta vencido el término de traslado de evaluación conforme el Artículo 5 de la Ley 1886 de 2018. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.”

En caso de que este oferente no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En consecuencia, el único factor de selección es el menor precio.

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación, se estable el siguiente análisis del sector:

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

De acuerdo a lo anterior, se determina que es viable la contratación por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE**, de acuerdo con el contrato de suministro que realizará el CONTRATISTA.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para suministro tanto en la Alcaldía Municipal de Sibaté como en otras Entidades Estatales, se han contratado dichos servicios; por ello, la Alcaldía Municipal de Sibaté realizó un Análisis Comparativo de Demanda en el Sector Público de la siguiente manera:

No. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
MIC-SADEA 002-2025	MUNICIPIO DE SIBATÉ	ADQUSUICION DE SEMEN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO EN EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA	$29.999.894

4.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA OTRAS ENTIDADES

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
MC-008-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMACOTA	ADQUISICION DE MATERIAL GENETICO Y COMPLEMENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER	$39.000.000
OSU_1_2023_2025	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	SUMINISTRAR INSUMOS Y PAJILLAS PARA INSEMINACIÓN EN LA UNIDAD DE BOVINOS DEL CENTRO AGROPECUARIO MARENGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE BOGOTA.	$24.999.616

NOTA: El valor aquí establecido proviene del Estudio y Análisis de Contratos de Servicios como apoyo operativo y administrativo dentro del Sector Público tomada de la página web www.colombiacompra.gov.co – Portal Único de Contratación Estatal.

4.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

La entidad para esta contratación, solicito cotizaciones a diferentes proveedores a fin de conocer, el valor de los elementos requeridos, recibiendo dos (2) cotizaciones que se relacionan a continuación:

ITEM	RAZA	NOMBRE	CODIGO	CANTIDAD	COTIZACIÓN ASOAYRSHIRE	COTIZACIÓN AGROINSUVET	VALOR PROMEDIO
1	Angus Negro	Stellar	29AN2025	1	$ 70.000	$ 73.000	$ 71.500
2	Ayrshire	VR Enjac	DNK 38558	1	$ 96.000	$ 102.000	$ 99.000

3	Ayrshire	VR Veikee	FIN 48813	1	$ 108.000	$ 110.000	$ 109.000
4	Ayrshire	VR Vesty	DNK 38290	1	$ 144.000	$ 150.000	$ 147.000
5	Ayrshire	VR Virkild	DNK 38359	1	$ 72.000	$ 75.000	$ 73.500
6	Ayrshire	Franchesco	30849	1	$ 30.000	$ 32.000	$ 31.000
7	BON	Bonanza Pocareño Patriarca TE 009-2	BON031700	1	$ 40.000	$ 43.000	$ 41.500
8	Brahaman Rojo	RG Smoking Gun Crue T.E.	MBR1228296	1	$ 38.400	$ 39.600	$ 39.000
9	Girolando 5/8	Estalone Avalancha FIV WTF Da Estiva	1172-AR	1	$ 57.600	$ 59.200	$ 58.400
10	Gyr	Cantalagua Sergio TE	MGY097129	1	$ 30.000	$ 33.000	$ 31.500
11	Gyr	Nepal	29GL2130	1	$ 80.000	$ 84.000	$ 82.000
12	Holstein	VH SismoPP	DNK 262634	1	$ 80.000	$ 84.000	$ 82.000
13	Holstein	Jumble	551HO05495	1	$ 112.000	$ 116.000	$ 114.000
14	Holstein	Bleu	551HO03934	1	$ 56.000	$ 60.000	$ 58.000
15	Holstein	Hanford	94HO21761	1	$ 100.800	$ 112.000	$ 106.400
16	Holstein	Pegasus Red	29HO0940	1	$ 100.800	$ 102.000	$ 101.400
17	Jersey	VJ Kasino	DNK 305032	1	$ 66.000	$ 68.000	$ 67.000
18	Jersey	Dealer	29JE4422	1	$ 100.800	$ 102.000	$ 101.400
19	Jersey	Juiced	29JE4436	1	$ 76.800	$ 81.500	$ 79.150
20	Jersey	Smaug	551JE01992	1	$ 88.000	$ 91.000	$ 89.500
21	Jersey	Stone B	551JE01952	1	$ 104.000	$ 107.000	$ 105.500
22	Pardo Suizo	Duramax	29BS3830	1	$ 80.000	$ 85.000	$ 82.500
						VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIO PROMEDIO	$1.1770.250

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En este orden de ideas, la Entidad estima el Presupuesto Oficial en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

Las cantidades a suministrar están sujetas a cambio por el supervisor del contrato.

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026000569 13/05/2026	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.000 – AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central	$24.000.000

		SECTOR: 17 – AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1708 – Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria SUBPROGRAMA: 1100 – Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1708018 – Especies animales y vegetales mejoradas CPC: 0241101 – Semen bovino META: 38 – Implementar una estrategia de mejoramiento genético en 3 especies (Bovino, Porcinos y Ovinos) PROYECTO: 2024257400008 – Modernización e innovación social del campo en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE: 1514 – RTOS FROS LIBRE DESTINACIÓN	
	TOTAL CDP		**$24.000.000**

V. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como quiera que se trata de un proceso de mínima cuantía, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación conforme al literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1.- Carta de presentación de la propuesta. (Formato 1)

El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar debidamente diligenciado y firmado el formato de presentación de las propuestas y debe contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos.

En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes. Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

2- Compromiso Anticorrupción (Formato 2)

El proponente deberá allegar con su propuesta, FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.
En caso de proponente plural, deberá suscribirse por cada uno de los representantes de legales de las firmas que lo conforman.

3.- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición

Los proponentes deberá acreditar su existencia y capacidad legal, acompañndo su oferta con el Certificado de Existencia y Representació Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado deExistencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
2. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada unode sus miembros ateniendo su naturaleza.
3. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30)días calendario previos al cierre del proceso.
4. Renovación de la matricula mercantil:
5. Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2026.
6. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la delplazo de ejecución y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquíreferido.

7. Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección
8. Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran
9. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

4.- Fotocopia Cédula de Ciudadanía

El proponente, personal natural debe acreditar esta condición con la fotocopia de la cédula de ciudadanía. Igualmente se debe allegar fotocopia de la cédula del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.

5.- Documento de Constitución de Consorcios o Uniones temporales. (Formato 3 O 4)

Cuando el proponente se trate de un consorcio o unión temporal debe acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal con vigencia de UN (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas temporalmente y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución

Contenido del documento de constitución del consorcio o unión temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.

f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
3. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
4. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
5. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.
6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que LA ALCALDÍA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ALCALDÍA.
8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA ALCALDÍA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

6.- Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.- Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal. (Formato 5). Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deben acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, para ello deben diligenciar el Anexo No. 3 (Si aplica); además deben aportar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, donde conste que se encuentran a paz y salvo, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.

Las personas naturales deben aportar copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y deben diligenciar el Formato 3. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante debe presentar dichas condiciones, en los mismos términos y vigencia antes exigidos.

NOTA: Los carnéts de afiliación no sirven para demostrar vinculación al sistema de salud.

8.- Certificado de antecedentes disciplinarios
Se debe allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta.

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012., así como la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

9.- Certificado de antecedentes fiscales

Se debe allegar certificado de antecedentes fiscales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la República, cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República.

El Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

10.- Consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales

Se debe allegar documento que demuestre la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta, en caso de que el proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada.

11.- Consulta RNMC

se debe allegar documento que demuestre la consulta en línea del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del ponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquier de dichas formas, no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta, en caso

de que el proponente presente antecedentes, la oferta podrá ser rechazada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2015.

La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la

.

13.- Registro Único Tributario – RUT.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN) donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

14. Certificado REDAM

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

15.- Declaración Juramentada sobre Inhabilidades e Incompatibilidades: (Formato 7)

El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar debidamente diligenciado y firmado el formato de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades.

16- Pacto de Integridad (Formato 8)

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - PACTO DE INTEGRIDAD diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente. En caso de proponente plural, deberá suscribirse por cada uno de los representantes de legalesde las firmas que lo conforman.

17.- Formato Autorización Tratamiento de Datos (Formato 9)

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.
En caso de presentarse en unió temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

5.2.- EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE. (FORMATO 10)

El proponente para acreditar su experiencia deberá presentar copia de MAXIMO DOS (02) contratos ejecutados y terminados, con sus actas de liquidación y/o certificaciones de experiencia, celebrados con entidades públicas o privadas, los cuales deberán reunir las siguientes características:

1.- Que el objeto se encuentre relacionado con el objeto de la presente convocatoria.
2.- Que la sumatoria del valor de estos contratos (expresados en SMLMV para la época de su suscripción), sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial asignado en el presente proceso

NOTAS: GENERALES:

NOTA 1: El proponente deberá presentar junto con la oferta, copia de los contratos presentados para acreditar la experiencia general y específica con sus respectivas actas de liquidación o/y certificaciones.

Los certificados de experiencia especifica que se aporten, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y sus datos de contacto
- Número de contrato
- Fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide y sus datos de contacto
- Nombre e identificación del contratista

NOTA 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 3: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 4: En caso que la constitución de la compañía tenga menos de Tres (03) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas o socios.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 6: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 7: No se aceptan documentos con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

NOTA 8: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 9: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales para procesos de mínima cuantía, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (R.U.P), por ello se verificará la experiencia con los documentos que alleguen y deban contener como mínimo la siguiente información:

a. Identificación de cada uno de los contratos.

b. Nombre o razón social del contratante.

c. Nombre o razón social del contratista.

d. Objeto del Contrato

e. Cuantía o valor del contrato

f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

g. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.

h. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.

i. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).

Las certificaciones de origen extranjero deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos:

a) Consularización y legalización,

b) Apostillaje; esto, conforme con las normas aplicables vigentes y según las reglas que establezca el Pliego de Condiciones.

5.2 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPIMES

Los proponentes que acrediten la condición de MIPYME podrán acreditar la experiencia equivalente al setenta por ciento (70%) de la cuantía exigida, siempre que esta se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso contractual, y cumpla con lo establecido en el numeral 5.1, del estudio previo

5.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir, permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse, proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes, y en el evento de cumplir con la totalidad de ellos, a la aceptación de su oferta.

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la ALCALDIA, establecidas en el Formato 11 Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas para el suministro del material genético.

5.2.1 CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Formato 11)

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmado el Formato 11, en el cual hace manifestar al Municipio la aceptación de todas y cada una de las condiciones de carácter técnico mínimo exigido.

El proponente deberá, además, las propuestas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de su prórroga si la hubiere.

5.4 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES: *CERTIFICADO SANITARIO PARA IMPORTACION DE SEMEN BOVINO:*

El proponente con su propuesta deberá aportar certificado vigente expedido por el ICA para la importación de semen bovino

5.5 PROPUESTA ECONÓMICA: (Formato 12)

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada la propuesta económica.

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar. Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con lo señalado a través de la plataforma de SECOP II. La ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta. El oferente, de igual manera debe observar los valores establecidos en el Estudio del Sector realizado, para estructurar su oferta económica, la cual en ningún caso podrá superar los valores unitarios techo establecidos en dicho documento, so pena de incurrir en causal de rechazo.

5.6 AUTORIZACIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE. N/A.

5.7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como quiera que se trate de un proceso de mínima cuantía, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación conforme al literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE requerirá y en el evento de no subsanar dentro del término perentorio dispuesto por la entidad en el cronograma del proceso, verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de los requerimientos a los que haya lugar.

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio total cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente, para ello se expedirán las adendas que sean necesarias.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente proyecto de pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto, siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente pliego.

Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 “del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública”, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo

en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013 " se establecieron los siguientes:

NÚMERO	1	2	3
CLASE	General	General	General
FUENTE	Interno	Interno	Interno
ETAPA	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN
TIPO	Riesgo Operacional	Riesgo Financiero	Riesgo Regulatorio.
DESCRIPCIÓN	Inadecuada descripción de la necesidad presente en la Entidad	Inadecuada estimación de costos derivados del contrato	Implementación de nueva normatividad en contratación o/y presencia de asuntos jurídicos que afecten el proceso
CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Contratación de personal no apto para solventar la necesidad	Desequilibrio contractual	Se dificulta la contratación del personal
PROBABILIDAD	2	2	1
IMPACTO	4	4	5
VALORACION DEL RIESGO	6	6	6
CALIFICACIÓN MONETARIA	Incrementa el valor del contrato entre un 15% y el 30%	Incrementa el valor del contrato entre un 15% y el 30%	Incrementa el valor del contrato entre un 15% y el 30%
CATEGORÍA	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	Entidad/Contratista solo en etapa de Ejecución	Entidad	Entidad
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Realizar análisis exhaustivo para determinar la necesidad real de la Entidad, lo cual deriva la contratación del personal idóneo	Revisar asignaciones presupuestales y adecuados procesos de la Oficina de Presupuesto de la Entidad	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual./Implementar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso
PROBABILIDAD	1	1	1
IMPACTO	2	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	2
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución).	Entidad.	Entidad.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	Seguimiento por parte del Comité Estructurador-Contratos / Informes de Supervisión.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador-Contratos / Informes de Supervisión.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador-Contratos / Informes de Supervisión.
PERODICIDAD CUANDO	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.

4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual/Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato.	2	2	4	Los sobrecostos no representan más del 5% del contrato	Riesgo Bajo	Entidad	Revisar cronogramas de trabajo y subsanar errores	1	1	2	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Entidad.	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador-Contratos / Informes de Supervisión.	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.

Conclusiones del análisis de riesgos

En el análisis de Riesgo es usualmente vinculado a la probabilidad de que ocurra un evento no deseado, por lo que el riesgo es una condición de amenaza para la ejecución de un contrato y se considera que representa en los presupuestos, una alta vulnerabilidad para la consecución de la misma.

En el estudio de los posibles riesgos a los que pueda dar lugar la ejecución del objeto del proceso, se observa que varios de los riesgos identificados se pueden mitigar haciendo una completa revisión de la ficha y condiciones técnicas, realizando seguimiento continuo durante la ejecución y con especial atención al momento de la implementación y puesta en marcha igualmente a través de la comunicación con la Supervisión del proceso y Contratista para coordinar el suministro del material seminal, aclarar información técnica, operativa y atención de solicitudes generales entre las partes.

VII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro del día hábil siguiente a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Salarios y prestaciones sociales	5% valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Seis (06) meses, a partir del acta de entrega de los bienes.
VIII. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL		

El literal c del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales el proceso de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente, estableció lo siguiente:

¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial? Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación **de mínima cuantía.**

En atención que el proceso a adelantar se encuentra bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, no se requiere realizar el respectivo análisis sobre si el proceso se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

IX. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Soportes de solicitud cotizaciones
- Cotizaciones
- Estudio de Mercado.
- Formatos

IX. RESPONSABLES

ANA MARIA ORTÍZ GUERRA
Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente

PROYECTÓ: Alfredo Ardila Pardo
Profesional Universitario
REVISÓ: Ana María Ortiz Guerra
Secretaria de Agricultura, Desarrollo
Económico y Ambiente
REVISO: Nelson Humberto Bolaño Maquez
Contratista Oficina de Contratación

Vo.Bo. OFICINA DE CONTRATACION